

Del Y. H. Clero, y cuerpo Eco.<sup>co</sup> de ella por el que solicitan  
se que a este sus. Humildades, y Privilegios que le son  
Concedidos asi como p<sup>ra</sup>l de sus Comuneros, y refacien  
ner, como en lo p<sup>ra</sup> y demas que en el se expresa, y en  
terada la Villa. Acordo que para resolver sobre lo  
solicitado en dicho Memorial, y recuerdos que en el se ha  
n del Concordato celebrado entre la Corona, y sede  
App.<sup>ca</sup> Concordia que sieman celebrada con la Villa  
por los años de quaxenta y cinco, o proximo suces  
vos, real Proclam.<sup>to</sup> que enuncian, e Instruccion  
Provisional en los Capitulo que reficis, se tenga  
de presente y traiga ael citado Aumam.<sup>to</sup> en el p<sup>ra</sup>  
que se celebra y para ello los Cavalleros Clavarios de  
su Archivo se citen para la extraccion de libros Cap  
tulares, y demas papeles conducentes en Vira de todo  
Nevada erra Villa, del Celo, e Yncien. que siempre le  
anima asi ala Obsequencia de los Privilegios, e In  
midades Concedidas al Clero, Obra p<sup>ra</sup>, y Comun  
dades en aquellas Bienes que devan gozar, y sean  
expresamente ams de un año de suima y siete, con  
bien Concedida de lo que sea beneficioso a su Comun, y  
en que devan Concurrir como los meros Seculares  
con Separacion de bienes, Clav.<sup>to</sup>, y Contratos de  
lo oportuno

Con lo que se Concluyo este Aumam.<sup>to</sup> que